



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 098 veintiuno (21) de junio del 2022

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-002-2016-00423-02	ORDINARIO	16-06-2022	U.G.P.P	YOLANDA SUAREZ DE NUÑEZ, NANCY ORTEGA TORREGROSA, JOSE DARIO NUÑEZ MEJIA Y SOSHLEY PAOLA NUÑEZ TORREGROSA	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el cuatro de abril de 2022, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 221
2	47-001-31-05-002-2018-00054-02	EJECUTIVO	16-06-2022	PABLO ALBERTO AMADOR GUTIERREZ	COLPENSIONES	Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el 25 de octubre de 2021, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 215
3	47-001-31-05-002-2018-00323-03	EJECUTIVO	16-06-2022	HAKYS VEVERLY SILVA ROMERO	COLPENSIONES	Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el 13 de julio de 2021, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 216
4	47-001-31-05-005-2018-00399-01	ORDINARIO	16-06-2022	CARLOS ALFONSO VEGA BECERRA	MARIA CAROLINA FUENTES NAVARRO	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 28 de abril de 2022, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 213

						el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto		
5	47-001-31-05-002-2018-00454-01	ORDINARIO	16-06-2022	NUBIA ROMERO DE GUEVARA	EMPRESARIOS ASOCIADOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - APOSMAR S.A EN LIQUIDACIÓN Y LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 15 de febrero de 2022, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 219
6	47-001-31-05-002-2019-00104-01	ORDINARIO	16-06-2022	LAIDA LUZ PERALTA SIERRA SAE S.A.S.	EMPRESARIOS ASOCIADOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - APOSMAR S.A EN LIQUIDACIÓN Y LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el primero de marzo de 2022, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 220
7	47-001-31-05-002-2021-00163-01	ORDINARIO	16-06-2022	LUZ MARINA LOBO MIRANDA	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el 19 de octubre de 2021, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 214
8	47-001-31-05-005-2021-00380-01	ORDINARIO	16-06-2022	RUTH MERY PALACIO GRANADOS	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A, PROTECCIÓN S.A Y PORVENIR S.A.	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el siete de abril de 2022, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 212
9	47-001-31-05-001-2021-00429-01	ORDINARIO	16-06-2022	JESUS EDUARDO BARROS PINTO	TEMPORALES DEL LITORAL ATLANTICO S.A.S. y C.I. FAMAR S.A	Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el 19 de abril de 2022, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 225
10	47-001-31-05-004-2013-00422-01	EJECUTIVO	16-06-2022	MILDRED CRISTINA GUTIERREZ OROZCO	COLPENSIONES	Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el 30 de septiembre de 2021, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 42

						Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto		
11	47-288-31-05-001-2021-00043-01	ORDINARIO	16-06-2022	CLAUDIA MARIA URIBE PABON	CORPORACION MI IPS COSTA ATLANTICA	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el seis de septiembre de 2021, por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 226
12	47-001-31-05-004-2021-00044-01	ORDINARIO	16-06-2022	MONICA PATRICIA MIRANDA VILLALOBLO .	HEALTH FOOD S.A. EN LIQUIDACION	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 28 de octubre de 2021, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 228
13	47-001-31-05-004-2021-00087-01	EJECUTIVO	16-06-2022	EDWIN ALBERTO HERNANDEZ GRANADOS	ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND	Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el 15 de diciembre de 2021, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 227
14	47-001-31-05-002-2021-00135-01	ORDINARIO	16-06-2022	MANUEL JOSÉ BRAVO VALDÉS	LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA-COOTRAGUA LTDA	Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el 28 de enero de 2022, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 223
15	47-001-31-05-001-2021-00207-01	ORDINARIO	16-06-2022	ROBERTO ALONSO SOLANO CANTILLO	COLPENSIONES, PROTECCION S.A Y PORVENIR S.A	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el cinco de mayo de 2022, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F
16	47-001-31-05-002-2021-00229-01	ORDINARIO	16-06-2022	MARCOS EDUARDO STEER ZAMBRANO	FIDUPREVISORA S.A	Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el 10 de diciembre de 2021, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 224

						del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto		
17	47-001-31-05-002-2021-00275-01	ORDINARIO	16-06-2022	EDITH JOHANA MÁRQUEZ GÓMEZ	COLPENSIONES	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 24 de marzo de 2022, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 222
18	47-001-31-05-005-2018-00211-01	ORDINARIO	17-06-2022	YERALDIN MARTINEZ VILLEGAS	AFP PORVENIR S.A.	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, que en providencia del dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022), CASÓ LA SENTENCIA proferida el treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020) por esta Sala. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 49 F 41
19	47-001-22-05-000-2022-00103-00 (47-288-31-05-001-2020-00097-01)	ORDINARIO (IMPEDIMENTO)	17-06-2022	NELLY DEL SOCORRO LEMUS LOPEZ	QUIRUTRAUMAS DEL CARIBE S.A.S	PRIMERO: ACEPTAR el impedimento manifestado por el Juez Único Laboral del Circuito de Fundación, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: ORDENAR a la Juez Promiscuo de Familia de Fundación, asumir el conocimiento del proceso ordinario laboral instaurado por NELLY DEL SOCORRO LEMUS LÓPEZ contra QUIRUTRAUMS DEL CARIBE S.A.S. TERCERO: Por secretaría remítase el expediente al Juzgado Promiscuo de Familia de Fundación para el trámite pertinente.. Ver Auto	Dr. CHAVEZ NIÑO	L 51 F 310
20	47-001-31-05-001-2019-00344-01	ORDINARIO	17-06-2022	LUIS ALFREDO ESCOBAR CASTILLO	COLPENSIONES	Visto el informe secretarial que antecede, ADMITESE la apelación presentada por, el apoderado judicial de la parte demandante LUIS ALFREDO ESCOBAR CASTILLO y el apoderado judicial de la demandada COLPENSIONES, contra la sentencia del 13- 11-2020, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con los artículos 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y 66 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 10 de la	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 442

						Ley 1149 de 2007. De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto, se ordena correr traslado a las partes (demandantes-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se les previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
21	47-001-31-05-005-2021-00029-01	ORDINARIO	17-06-2022	HUGO ALONSO OROZCO OROZCO	COLPENSIONES	Visto el informe secretarial que antecede, ADMITESE la apelación presentada por el apoderado judicial de la demandada COLPENSIONES, contra la sentencia del 15-06- 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con los artículos 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y 66 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 10 de la Ley 1149 de 2007 De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se les previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra ISIS BALLESTEROS	L 51 F 269
22	47-001-31-05-001-2020-00021-01	ORDINARIO	17-06-2022	TEOBALDO ELIECER ROYERO VEGA	PORVENIR S.A Y COLPENSIONES	En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra ISIS BALLESTEROS	L 51 F 170

23	47-189-31-05-001-2008-00196-01	ORDINARIO	17-06-2022	DIOGENES RAMIRES OVALLE	SOCIEDAD HENRIQUEZ VELASQUEZ Y CIA S. EN C.	Visto el informe secretarial que antecede, se ADMITE la apelación propuesta contra el auto de fecha 21-09-2020, proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 52 F 54
----	--------------------------------	-----------	------------	----------------------------	--	--	--------------------------	--------------

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno (21) de junio de 2022 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA